



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 NOV 2012

Expte. Nº 25.574/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS suscripto entre la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CRIMINALES Y ASUNTOS PENITENCIARIOS; y

**CONSIDERANDO:**

QUE las partes convienen en celebrar el presente Convenio para la incorporación de nuevas tecnologías como alternativas en pos del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y la conservación y defensa del medio ambiente de la Cuenca del Pilcomayo, a través de la ejecución del Trabajo de Cooperación denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA".

QUE asimismo convienen coordinar e impulsar la ejecución del citado trabajo, con el apoyo al proyecto: "Difusión del Uso de las Energías Renovables", bajo la dirección del Dr. Víctor José PASSAMAI, docente e investigador de la citada Facultad.

QUE además se tiene como objetivo generar acciones socio-educativas con jóvenes en situación de conflicto con la ley penal, alojados en dependencia de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil potenciando habilidades en diseño y construcción de cocinas y braseros solares para su uso por parte de las poblaciones de la cuenca del Río Pilcomayo.

QUE a fs. 12 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 14.274, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

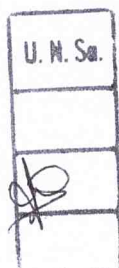
QUE a fs. 31 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho Nº 144/12 del 24 de octubre de 2012, aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS suscripto entre la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CRIMINALES Y ASUNTOS PENITENCIARIOS, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



**Lic. Adm. MIGUEL M. NINA**  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

**Dra. VIVIANA MURGIA**  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**Dr. MIGUEL ANGEL BOZO**  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.  
Secretaría de Recursos Hídricos.



Ministerio de Seguridad  
Provincia de Salta



Universidad Nacional de Salta

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS ENTRE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE SALTA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CRIMINALES Y ASUNTOS PENITENCIARIOS

La **Secretaría de Recursos Hídricos de Salta**, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia, con domicilio real en Av. Bolivia 4650 1er piso, Salta Capital, Provincia de Salta, en adelante **La Secretaría**, representada en este acto por el Sr. Secretario Ing. Alfredo Fuertes; la **Universidad Nacional de Salta** a través de la **Facultad de Ciencias Exactas**, con domicilio real en Av. Bolivia 5150 de Salta, en adelante **La Facultad**; representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo Claros y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Eugenio Puga; y la **Dirección General de Justicia Penal Juvenil de Salta**, en adelante **La Dirección**, con domicilio real en Av. Houssay y San Antonio De Los Cobres, B° Castañares de Salta, dependiente de la **Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta**, representada en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eduardo Sylvester, convienen en celebrar el presente convenio para la incorporación de nuevas tecnologías como alternativas en pos del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la conservación y defensa del ambiente de la cuenca del Pilcomayo, a través de la ejecución del **Trabajo de Cooperación** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA”**.

La financiación de este Trabajo de Cooperación se realizará a través de la **Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo**, representada por la Lic. María Esther Udaeta, fortaleciendo y financiando el Proyecto Pilcomayo en el espacio comunitario de la cuenca.

Considerando que por imperio de la ley 7017/98 que sanciona el Código de Aguas, y su Decreto 2299/03, como así también las Resoluciones 277/04 a 283/04, que reglamentan en materia de Aguas Subterráneas, la Secretaría de Recursos Hídricos es la Autoridad de Aplicación del cuerpo legal y le asiste por ello la superior tutela hídrica, interviniendo por tal potestad en el territorio de la Provincia de Salta, en todo lo atinente a la tutela, gobierno, poder de policía, captación, aducción, administración distribución, conservación, defensa contra los efectos nocivos de las aguas públicas superficiales y subterráneas, sus fuentes álveos, riberas, obras hidráulicas y las limitaciones al dominio en interés a su uso.

Que **La Facultad** promueve la ejecución de proyectos que alienten su conexión con el medio y que el Dr. Víctor José Passamai, docente de ésta, viene desarrollando el proyecto titulado: “Difusión del Uso de las Energías Renovables”, identificado como CIUNSa N° 1905, mediante el cual realiza capacitación en el uso y apropiación de nuevas tecnologías que eviten el impacto negativo sobre el ambiente.

Que **La Dirección** que trabaja con adolescentes, en situación de conflicto con la Ley Penal cuya edad va de los 14 a los 17 años; en tanto dicha Dirección tiende a generar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.  
Secretaría de Recursos Hídricos.



Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Salta



Universidad Nacional de Salta

proyectos de vida saludables a través de un abordaje integral y de contención y para eso articula con otras áreas ministeriales y del Poder Ejecutivo, acciones que coadyuven a cumplir sus propósitos. Además, esta Dirección representa la faz ejecutiva de medidas socioeducativas ordenadas judicialmente, que se deben cumplir a través de distintos programas o institutos.

Que es intención de las partes, promover la apropiación de las nuevas tecnologías para la construcción de cocinas solares y braseros optimizados, por parte de los jóvenes de **La Dirección**, a través de la capacitación brindada por **La Facultad**, y que tendrá como finalidad su uso por parte de las poblaciones de la Cuenca del Pilcomayo, en función de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y reducir los impactos negativos sobre el ambiente, trabajando en red de colaboración las tres partes.

Que es ampliamente reconocido que la tarea de extensión universitaria es importante tanto para mejorar las condiciones de vida de la gente como para que haya una retroalimentación positiva en el saber científico.

#### CONVIENEN:

**ARTÍCULO 1º:** Coordinar e impulsar, en atención a los considerandos antes expuestos y procurando el desarrollo local, un Trabajo de Cooperación entre las partes para la concreción de las actividades previstas para la **"CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA"**, con el apoyo del proyecto: "Difusión del Uso de las Energías Renovables".

**ARTÍCULO 2º:** Teniendo en cuenta la necesidad de que la sociedad civil se incorpore al Proyecto Pilcomayo, se proponen acciones socio-comunitarias. De manera prioritaria, los trabajos a realizar se orientarán al desarrollo, innovación, divulgación y capacitación en tecnologías de apropiación colectiva dirigidas a poblaciones asentadas en la Cuenca del Río Pilcomayo.

**ARTÍCULO 3º:** La **Secretaría** propondrá los lugares en los que se destinarán los elementos construidos durante el Trabajo de Cooperación **"CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA"**, designará a los funcionarios responsables de asumir la función de contraparte e identificará a otros actores involucrados, como así también a quienes se dirigirá el destino final con la entrega de las cocinas solares y braseros optimizados, y su puesta en marcha en la utilización de los mismos por las poblaciones destinatarias. Son 12 las poblaciones que serán beneficiadas y dos dispositivos de **La Dirección**.

**ARTÍCULO 4º:** La **Facultad** asumirá los compromisos a través del proyecto denominado "Difusión del Uso de las Energías Renovables", a cargo del Dr. Víctor José Passamai y con el cual se aportará al Trabajo de Cooperación denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA"**, proveyendo los recursos humanos, la capacitación y la asistencia técnico-logística, y tomando a su





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.  
Secretaría de Recursos Hídricos.



Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta

cargo la contratación de seguros para los alumnos que participen voluntariamente de estas acciones.

**ARTÍCULO 5°:** La Dirección, conformará un equipo de trabajo técnico específico para integrar a los jóvenes infractores de la ley penal, a los efectos de generar acciones socioeducativas, para potenciar sus habilidades para que puedan diseñar y construir cocinas solares y braseros optimizados, basándose en el principio de responsabilidad ciudadana en un proceso de inclusión social, a través de los talleres de capacitación que cuenta dicha Dirección y con la asistencia técnica específica de **La Facultad**.

**ARTÍCULO 6°:** Los gastos serán financiados por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, según el Trabajo de Cooperación denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA"**, elevado por **La Secretaría** y a ejecutarse conforme a este convenio y al Trabajo de Cooperación mencionado.

**ARTÍCULO 7°:** Con el fin de garantizar una adecuada coordinación de las acciones y proyectos que se realicen en el marco del presente, las partes convienen la creación de un equipo coordinador el que estará integrado por:

**Secretaría de Recursos Hídricos:** Programa de Coordinación de Cuencas Interjurisdiccionales, Lic. Susana Fernández, Facilitador de la Cuenca del Río Pilcomayo de la Provincia de Salta, Lic. Salvador Calí.

**La Facultad:** Director del proyecto "Difusión del Uso de las Energías Renovables", Dr. Víctor Passamai.

**Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios:** Dirección General de Justicia Penal Juvenil, Lic. Mariel Agüero, Programa Socioeducativo, Coordinador Fernando Sebastián Teruel.

**ARTÍCULO 8°:** Las partes se comprometen a acordar oportunamente las condiciones que resultaren necesarias establecer para instrumentar el Trabajo de Cooperación denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA"**.

**ARTÍCULO 9°:** La **Secretaría** se compromete, durante el proceso de ejecución del Trabajo de Cooperación, a transferir los artefactos fabricados y su manejo a los hogares de las comunidades previamente relevadas en la cuenca. También se compromete, luego de finalizada ésta, a monitorear su real uso y a compartir la experiencia con otras poblaciones y con todos aquellos que lo soliciten, tanto de los resultados en sí como de la experiencia en su conjunto.

**ARTÍCULO 10°:** Las obligaciones que asumen las partes, por medio de este convenio, son de carácter social y no cuantificable en términos económicos.

**ARTÍCULO 11°:** Las obligaciones resultantes de este convenio, en modo alguno podrán entenderse como afectando el adecuado cumplimiento de las funciones y misiones de las



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.  
Secretaría de Recursos Hídricos.



Universidad Nacional de Salta

partes ni de aquellas que resulten de convenios preexistentes celebrados por cualquiera de las partes.



**ARTÍCULO 12°:** Duración. Se estima que las actividades previstas para el Trabajo de Cooperación denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA"** una vez presentado y aprobado, se estipula un plazo de 6 (seis) meses de duración.

**ARTÍCULO 13°:** Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a las otras, a su domicilio legal, con una antelación de 60 días a la fecha de vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

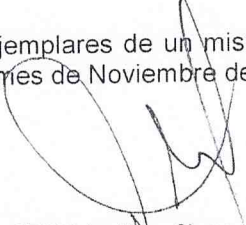
**ARTÍCULO 14°:** Ejecutoriedad. El presente convenio tendrá ejecutoriedad una vez que se emita la Resolución y/o acto administrativo pertinente emanado del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, conforme previsiones de la Resolución N° 125/12, dictada por dicho Ministerio.

**ARTÍCULO 15°:** Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.


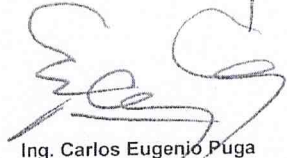
En prueba de conformidad se suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de Noviembre de 2012.


Dr. Eduardo Sylvester  
Ministro de Seguridad

CPN Víctor Hugo Claros  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Ing. Carlos Eugenio Puga  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas

Ing. Alfredo Fuertes  
Secretario de Recursos Hídricos  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

